

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620190052500
Demandante: Adela Hoyos
Demandado: María Liliana Santos Hoyos.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se acepta la justificación presentada por la abogada OLID DUQUE LOPEZ mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2021.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P., el peritaje allegado por el auxiliar de justicia se pone en conocimiento de las partes, para que realicen las manifestaciones a que haya lugar, por el término de diez (10) días allí señalado.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se fija como nueva fecha a las horas de las nueve de la mañana del día veintiocho del mes octubre del año dos mil veintiuno, para evacuar audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO